

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.003-07, celebrada el 11 de enero del 2007, al ser las 2:50 p.m. con el siguiente quórum:

MS.c Diego Víquez Lizano, Presidente Ejecutivo
Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora, por asuntos de salud

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. José Antonio Li Piñar, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente, procede a dar lectura del Orden del Día y lo somete a votación.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS:

El señor Presidente Ejecutivo informa que en estos días la Asamblea Legislativa se aprobó en segundo debate la Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS, el aspecto más importante

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

que tiene esta Ley es que permite a la Institución tener el escenario financiero adecuado para la reforma integral que se plantea, es decir, un escenario de reformas de programas reflejado, reforma a largo plazo y algunas de tipo administrativas reflejadas en el PAO y además el correspondiente escenario financiero. El fin primordial de esta Ley se trata de flexibilidad en la ejecución de los recursos, particularmente a través de la asignación vía ley de los Fondos de Asignaciones Familiares, sin lugar a duda hay algunos elementos a nivel de dinero que no dejan de ser importantes, por ejemplo el 20% de las Tiendas Libres que se giraba al Ministerio de Hacienda ya no se van a girar, la no necesidad de volver hacer todo el trabajo con respecto a la Ley de Mujeres y no solo a lo que le corresponde al IMAS, esto incluía hasta el pago de capacitadores, no pagar la cuota a los Organismos Internacionales, exonerar el pago de impuestos las compras de la Institución desde la adquisición de vehículos , computadoras, etc. Igualmente en lo que corresponde a la Ley del

Ministerio de la Producción asume el compromiso público de crear una comisión enlace permanente con el IMAS para ejecutar los dineros de reconversión productiva. Considera que todos los puntos antes mencionados van a traer a la Institución bastantes beneficios, esto siempre es importante porque una Institución que entró de lleno al tema del cambio, que se evaluó, que no tuvo miedo al debate y hacer y hacer público con la transparencia y solidez institucional. Agrega que ahora lo que corresponde es toda la etapa de los resultados, en el entendido de que se nos estará convocando una vez al año a rendir cuentas al Plenario Legislativo.

Al ser las 2:54 p.m. ingresa a la sala de sesiones el señor Director Alejandro Moya Alvarez.

Señala que está prevista una actividad de firma de la Ley con el señor Dr. Oscar Arias Sánchez, Presidente de la República, la idea es hacerla en la Escuela o en el Colegio de Guararí de Heredia y a la vez aprovechar para hacer una entrega simbólica de recursos para IBS, infraestructura entre otros para un monto aproximado de mil millones de colones.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CD-602-06, RESPECTO A OTORGAR PLAZO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PARA CUMPLIR EL ACUERDO CD 546-06, EN RELACIÓN CON LOS INFORMES DE AUDITORIA AUD.011-2004 Y AUD.027-2004:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

El señor Gerente General solicita una prórroga de quince días al acuerdo CD-602-06 de fecha 19 de diciembre, en relación con los informes de Auditoría AUD.011-2004 y AUD.027-2004. Con el fin de tallar más el punto, solicita a la Licda. Mayra Trejos que se refiera al acuerdo tomado anteriormente.

Sobre el particular la Licda. Mayra Trejos señala que la Subgerencia Administrativa Financiera solicitó una prórroga concretamente para el punto 6 del acuerdo CD-546-06, correspondiente a los informes AUD-11-2004 y AUD-027-2004 el cual contiene otros puntos de los cuales no se estaba solicitando la prórroga sin embargo la Junta Directiva tomó el acuerdo CD-602, mediante el cual se autorizó la prórroga a todos los puntos siendo únicamente la solicitud de prórroga para el punto 6 por un plazo de quince días, por lo que en este sentido se debe modificar que la prórroga es únicamente para el punto 6 del acuerdo de la Junta Directiva CD-506-06.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo del punto en análisis: Derogar los puntos 1 y 3 del acuerdo CD-602-06 del acta No. 092-06 del 19 de diciembre del 2006 y mantener los términos inferidos al respecto en el acuerdo CD-546-06 del 16 de noviembre del 2006. Una vez leída la anterior propuesta la somete a votación.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERCO CD 008-07:

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante acuerdo CD 602-06 de acta 092-06 de 19 de diciembre de los corrientes, se dispuso otorgar un plazo adicional para el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 5.1, 5.2, 6 y 7 del acuerdo CD-546-06 de fecha 16 de noviembre de 2006.
- 2) Que dicho acuerdo se fundó en el oficio SGAF 557-12-2006 del 15 de diciembre del 2006 mediante el cual, el señor Subgerente Administrativo Financiero realizó la correspondiente solicitud ante este Órgano Colegiado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

3) Que el término solicitado por el señor Subgerente Administrativo Financiero se refiere únicamente al plazo para el cumplimiento del punto 6 del acuerdo CD-546-06 de 16 de noviembre de 2006, en tanto que el resto de disposiciones se cumplirán en el término originalmente señalado en este último acuerdo.

POR TANTO

Se acuerda:

Derogar los puntos 1 y 3 del acuerdo CD 602-06 de Acta 092-06 de 19 de diciembre de 2006 y mantener los términos conferidos al respecto en el acuerdo CD 546-06 de 16 de noviembre de 2006.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PARA EL PRÉSTAMO DE LAS LICENCIADAS ALISON SALAZAR LOBO Y SONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ:

El señor Gerente General informa que se trata de un convenio que tiene el IMAS con el Ministerio de Educación Pública y resalta la labor que realizan estas dos funcionarias que pertenecen y que son pagadas por el MEP. Agrega que este tipo de convenio ya se ha presentado al Consejo Directivo por lo general son prorrogables, por esa razón lo presenta para conocimiento de este Consejo Directivo para su aprobación o rechazo.

Sobre el particular, el Lic. Berny Vargas aclara que el convenio tenía la posibilidad de prorrogarse, sin embargo, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación Pública manifestó que sería conveniente que se hiciera un convenio nuevo y que se definan las prórrogas, por ejemplo en el Por Tanto Quinto dice: “El plazo de vigencia del presente convenio es de un año, pudiendo prorrogarse por periodos iguales mediante Adendum debidamente aprobado por el Consejo Directivo del IMAS y hasta un periodo máximo de cuatro años.”

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el convenio en análisis.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 009-07

CONSIDERANDO

- 1) Que el Ministerio de Educación Pública ha coadyuvado con la gestión del IMAS mediante la dotación de dos funcionarias, siendo así que se requiere adecuar sus funciones a las modificaciones incorporadas en la oferta programática institucional para el presente año.
- 2) Que en virtud de lo anterior, se requiere formalizar un nuevo instrumento jurídico para continuar con el préstamo de las referidas funcionarias, a efecto de que sus servicios sean destinados a la ejecución de los programas incorporados en el Plan Anual Operativo del año 2007.
- 3) Que la Asesoría Jurídica ha consignado la respectiva constancia de legalidad al proyecto de convenio sometido a conocimiento de este Consejo Directivo.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA EL PRESTAMO DE DOS FUNCIONARIAS PÚBLICAS ALISON SALAZAR LOBO Y SONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

4.1. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS. RESOLUCIÓN No.270, 272, 273, 275, 276, 278, 279, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286-06.

El señor Presidente, solicita la anuencia a las señoras Directoras para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo González, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 3:10 p.m. el señor Presidente Ejecutivo declara un receso, mientras el Lic. Juan Carlos Dengo ingresa con la información requerida y se reinicia el equipo de cómputo par efectos técnicos.

Ingresan a la sala de sesiones las personas antes mencionadas.

El Lic. Rodolfo Cambronero solicita al Lic. Juan Carlos Dengo, que presente dichas resoluciones.

Seguidamente el Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1-) Resolución No.270-11-06 del 24 de Noviembre de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 2-192947-000, a la señora Villarreal Jiménez Rafaela, cédula #6-127-392, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social que se localiza en ciudadela IMAS, Distrito 1° Naranjo, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2 Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 010-07:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 270-11-06 del 24 de Noviembre de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 2-192947-000, a la señora Villarreal Jiménez Rafaela, cédula #6-127-392, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social que se localiza en ciudadela IMAS, Distrito 1° Naranjo, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2 Alajuela.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 270-11-06 del 24 de Noviembre del 2006 que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #111868, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Naranjo de fecha 20-08-2001 el inmueble cuenta con una vivienda..

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 270-11-06 del 24 de Noviembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

de Alajuela, folio real 192947-000 a la Señora Villarreal Jiménez Rafaela cédula # 6-127-392; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en: Ciudadela IMAS, Distrito 1° Naranjo , Cantón 6° Naranjo, Provincia 2 Alajuela y según la información del siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Villarreal Jiménez Rafaela	6-127-392	73	A-695956-2001	2-192947-000	110.85

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2-) Resolución No. 272-11-06 del 28 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo

Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 070366-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Fernández Díaz Dulcelina cédula # 1-169-174, del B° Betania, lote s/n, situado en el Distrito 2° Palmar, Cantón 5° Osa, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 011-07:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 272-11-06 del 28 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 070366-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Fernández Díaz Dulcelina cédula # 1-169-174, del B° Betania, lote s/n, situado en el Distrito 2° Palmar, Cantón 5° Osa, Provincia 6° Puntarenas.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 272-11-06 del 28 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 06-13185-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Osa y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 272-11-06- del 28 de noviembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 070366-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Fernández Díaz Dulcelina	1-169-174	s/n	P-1066607- 2006	6-070366-000	476.57

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3-) Resolución No. 273-11-06 del 29 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 051618-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Lobo Varela Cristobalina cédula # 6-064-278, de la Ciudadela 22 de Octubre, lote # 17-B, situado en el Distrito 1° Corredor, Cantón 10° Corredores, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 012-07:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 273-11-06 del 29 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 051618-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Lobo Varela Cristobalina cédula # 6-064-278, de la Ciudadela 22 de Octubre, lote # 17-B, situado en el Distrito 1° Corredor, Cantón 10° Corredores, Provincia 6° Puntarenas.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 273-11-06 del 29 de noviembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 06-18750-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Corredores y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 273-11-06- del 29 de noviembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 051618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Lobo Varela Cristobalina	6-064-278	17-B	P-349012-1996	6-051618-000	144.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4-) Resolución 275-12-06 del 11 de diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 087366-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores González Lara Zulay cédula # 4-118-819 y Mendoza Guevara Fernando José cédula # 135RE060751-00-1999, de Birri, Ciudadela Joaquín Camacho, lote s/n, situado en el Distrito 4° Jesús, Cantón 4° Santa Bárbara, Provincia 4° Heredia.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 013-07:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 275-12-06 del 11 de diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 087366-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores González Lara Zulay cédula # 4-118-819 y Mendoza Guevara Fernando José cédula # 135RE060751-00-1999, de Birri, Ciudadela Joaquín Camacho, lote s/n, situado en el Distrito 4° Jesús, Cantón 4° Santa Bárbara, Provincia 4° Heredia.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 275-12-06 del 11 de diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 214680, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad Santa Bárbara y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 275-12-06- del 11 de diciembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real 087366-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
González Lara Zulay Mendoza Guevara Fernando José	4-118-819 135RE060751- 00-1999	s/n	H-75462- 1992	4-087366-000	149.23

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5-) Resolución No. 276-12-06 de fecha 11 de diciembre 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación del Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la Señora González Rojas María Isabel, cédula 2-262-360 realizar la venta del inmueble inscrito en el partido de San José, Folio Real 491248- 000 a la Señora Morales Díaz Dunia del Socorro, cédula 1-734-908, en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la institución para el acto administrativo solicitado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 014-07:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 276-12-06 de fecha 11 de diciembre 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación del Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la Señora González Rojas María Isabel, cédula 2-262-360 realizar la venta del inmueble inscrito en el partido de San José, Folio Real 491248-000 a la Señora Morales Díaz Dunia del Socorro, cédula 1-734-908, en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la institución para el acto administrativo solicitado.
- 4- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 276- 12-06 de fecha 11 de Diciembre 2006 que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar a la Señora González Rojas María Isabel, cédula 2-262-360, el levantamiento de limitaciones para realizar la venta del inmueble inscrito en el Partido de San José, folio real 491248-000 a la Señora Morales Díaz Dunia del Socorro, cédula 1-734-908, inmueble ubicado en Lomas de Desamparados, lote L-154 Distrito 7° Patarrá, Cantón 3° Desamparados , Provincia 6° Puntarenas.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

6-) Resolución No. 278-12-06 del 12 de Diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 6-121088-000, a favor del menor Obando Cisneros Geovanni, cédula # 6-397-121, reservándose el derecho real de usufructo la abuela del menor Señora Rosa Margarita Chavarría Chavarría cédula de residencia 270-121211-61284 lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Flor Maria Leitón Castro , inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Ubanización Bella Vista, Distrito 15° El Roble , Cantón 01 Puntarenas, Provincia 6 Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 015-07:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 278-12-06 del 12 de Diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 6-121088-000, a favor del menor Obando Cisneros Geovanni, cédula # 6-397-121, reservándose el derecho real de usufructo la abuela del menor Señora Rosa Margarita Chavarría Chavarría cédula de residencia 270-121211-61284 lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Flor Maria Leitón Castro, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización Bella Vista, Distrito 15° El Roble, Cantón 01 Puntarenas, Provincia 6 Puntarenas.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 278-12-06 de fecha 12 de Diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #07-36355-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado de fecha 03-10-05 expedido por la Municipalidad de Puntarenas, el inmueble posee una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

POR TANTO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 278-12-06 del 12 de Diciembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 6-121088-000 a favor del menor Obando Cisneros Geovanni, cédula # 6-397-121, reservándose el derecho real de usufructo la abuela del menor Señora Rosa Margarita Chavarría Chavarría cedula de residencia 270-121211-61284 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en : Urbanización Bella Vista, Distrito 15° El Roble, Cantón 01 Puntarenas, Provincia 06 Puntarenas y según la información del siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Obando Cisneros Geovanni	Menor 6-397-121	S/N	P-783116-2002	6-121088-000-000	218.17

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

La abuela del menor Señora Rosa Margarita Chavarría Chavarría, cédula de Residencia 270-121211-61284 será quien se presente a firmar la escritura en representación del menor Obando Cisneros Geovanni.

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

7-) Resolución No. 279-12-06- de fecha 12 de diciembre del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que el Señor: Jason José Juárez Noguera , cédula: 1-1152-999- traspase el derecho 001 del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 122319-001-002, en favor de la menor María de los Angeles Juárez Morales **cédula # 5-441-802, el inmueble ubicado en Caimitalito, Distrito 7° Belén de Nosarita, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste;** todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 016-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

3.- Que de conformidad con la resolución 279-12-06- de fecha 12 de diciembre del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que el Señor: Jason José Juárez Noguera, cédula: 1-1152-999- traspase el derecho 001 del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 122319-001-002, en favor de la menor María de los Angeles Juárez Morales **cédula # 5-441-802, el inmueble ubicado en Caimitalito, Distrito 7° Belén de Nosarita, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste;** todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 279-12-06 de fecha 12 de diciembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para que el Señor Jason José Juárez Noguera, cédula 1-1152-999, traspase el derecho 001 del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste, folio real 122319-001-002, en favor de la menor María de los Angeles Juárez Morales, cédula 5-441-802 y de la Señora: Zenayda Beatriz Morales Regalado, cédula de residencia 020-RE-001651-01-1999, lo anterior por recomendación emitida por la profesional ejecutora Mirna Sánchez Orozco con el V.B de la Gerente Regional de Guanacaste.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

8-) Resolución No. 281-12-06 del 13 de Diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 089622-000, a favor de la Señora: Miranda Rodríguez Carmen, cédula # 2-241-403, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Rosario Calvo Calvo, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Ciudadela Kooper, Distrito 04 Cachí, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3 Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 017-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 281-12-06 del 13 de Diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

el Partido de Cartago folio real 089622-000, a favor de la Señora: Miranda Rodríguez Carmen, cédula # 2-241-403, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Rosario Calvo Calvo, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Ciudadela Kooper, Distrito 04 Cachí, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3 Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 281-12-06 de fecha 12 de Diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #141302, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado de fecha 17-01-02 expedido por la Municipalidad de Paraíso, el inmueble posee una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 281-12-06 del 13 de Diciembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Cartago, folio real 089622-000 a favor de la Señora: Miranda Rodríguez Carmen, cédula # 2-241-403, cédula 2-241-403 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en : Ciudadela Kooper, Distrito 4° Cachí, Cantón 2° Paraíso, Provincia 3 Cartago.

Y según la información del siguiente cuadro:

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Miranda Rodríguez Carmen	2-241-403	S/N	C-176792-94	3-089622-000	198.19

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

9-) Resolución No. 282-12-06 de fecha 14 de diciembre 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación del Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la propiedad de los señores Camacho Hernández Marta Eugenia cédula # 4-075-898 y González Araya Gonzalo cédula # 2-176-125, para que vendan el inmueble inscrito en el Partido de San José Folio Real 482779-001-002, a favor de la señora Sandi Gómez Amalia cédula # 6-292-933; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la institución para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 018-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

3.- Que de conformidad con la resolución 282-12-06 de fecha 14 de diciembre 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación del Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la propiedad de los señores Camacho Hernández Marta Eugenia cédula # 4-075-898 y González Araya Gonzalo cédula # 2-176-125, para que vendan el inmueble inscrito en el Partido de San José Folio Real 482779-001-002, a favor de la señora Sandi Gómez Amalia cédula # 6-292-933; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la institución para el acto administrativo solicitado.

4- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 282-12-06 de fecha 14 de diciembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la propiedad de los señores Camacho Hernández Marta Eugenia cédula # 4-075-898 y González Araya Gonzalo cédula # 2-176-125, para que vendan la finca inscrita en el Partido de San José folio real 482779-001-002, a favor de la señora Sandi Gómez Amalia cédula # 6-292-933, inmueble ubicado en el Distrito 11° San Rafael Abajo, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- a.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.
- b.- En forma simultánea los señores Camacho Hernández Marta Eugenia cédula # 4-075-898 y González Araya Gonzalo cédula # 2-176-125, deberán adquirir la finca 7-042667-001-002, como garantía de que no quedarán en situación de desprotección.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

10-) Resolución No.283-12-06 de fecha 14 de Diciembre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Duarte Morales Ruth , cédula # 1-800-420 para la venta del inmueble inscrito en el partido de San José, matrícula 522519-000 al Señor: Cristian Alberto Delgado Fuentes, cédula 1-1065-340, en virtud de que se ha registrado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 019-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 283-12-06 de fecha 14 de Diciembre del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Duarte Morales Ruth , cédula # 1-800-420 para la venta del inmueble inscrito en el partido de San José, matrícula 522519-000 al Señor: Cristian Alberto Delgado Fuentes, cédula 1-1065-340, en virtud de que se ha registrado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 283-12-06 de fecha 14 de Diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Duarte Morales Ruth , cédula # 1-800-420, para la venta del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 522519-000, al Señor Cristian Alberto Delgado Fuentes cédula 1-1065-340, inmueble ubicado en Ciudadela Fuentes Martínez, Distrito 11 San Rafael Abajo, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

11-) Resolución No. 284-12-06 del 14 de diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 083463-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Porras Beita Denia cédula # 9-086-935, de la Urbanización Las Rosas, lote s/n, situado en el Distrito 1° Buenos Aires, Cantón 3° Buenos Aires, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 020-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 284-12-06 del 14 de diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 083463-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Porras Beita Denia cédula # 9-086-935, de la Urbanización Las Rosas, lote s/n, situado en el Distrito 1° Buenos Aires, Cantón 3° Buenos Aires, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 284-12-06 del 14 de diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 06-05471-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Buenos Aires y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 284-12-06 del 14 de diciembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 083463-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Porras Beita Denia	9-086-935	s/n	P-1001832- 2005	6-083463-000	421.86

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

12-) Resolución No. 285-12-06 de fecha 15-12 del 2006, que forma parte integral de la presente resolución, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar levantamiento de limitaciones a los señores Andrade Jiménez Marjorie, cédula # 1-709-751 y Madrigal Brenes Alfonso, cédula 3-256-991, para que impongan un gravamen hipotecario de primer grado sobre su propiedad, inscrita en el Partido de San José, folio real 478706-001-002, a favor de Mutual Vivienda de Ahorro y Crédito, por la obtención de un crédito por ₡5.500.000.00 para reparación y mejoras de su vivienda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en La Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 021-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

3.- Que de conformidad con la resolución 285-12-06 de fecha 15-12 del 2006, que forma parte integral de la presente resolución, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar levantamiento de limitaciones a los señores Andrade Jiménez Marjorie, cédula # 1-709-751 y Madrigal Brenes Alfonso, cédula 3-256-991, para que impongan un gravamen hipotecario de primer grado sobre su propiedad, inscrita en el Partido de San José, folio real 478706-001-002, a favor de Mutual Vivienda de Ahorro y Crédito, por la obtención de un crédito por ¢5.500.000.00 para reparación y mejoras de su vivienda; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en La Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 285-12-06 de fecha 15 de Diciembre 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Andrade Jiménez Marjorie, cédula # 1-709-751 y Madrigal Brenes Alfonso, cédula 3-256-991 para que impongan un gravamen hipotecario de primer grado sobre su propiedad, inscrita en el Partido de San José, folio real 478706-001-002, a favor de Mutual Vivienda de Ahorro y Crédito, por la obtención de un crédito para reparación y mejoras de su vivienda en las siguientes condiciones:

a.-Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble serán las siguientes:

Monto del Crédito:	¢ 5.500.000.00
Plazo:	15 años
Tasa de interés:	18.00 %
Cuota mensual:	¢ 88.573.16 (no incluye pólizas)
Garantía:	Hipoteca en primer Grado

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Plan de Inversión: Reparación y mejoras

b-Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas por ley hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

13-) Resolución No. 286-12-06 del 15 de diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 085603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Pereira Loria Edith cédula # 3-172-816 y Martínez Segura Rafael Angel cédula # 3-140-703, propiedad ubicada en la Urbanización Santa Eduvigis, San Rafael Arriba, lote # 32, Distrito 4° San Rafael, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras Directoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores, Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 022-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 286-12-06 del 15 de diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 085603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Pereira Loria Edith cédula # 3-172-816 y Martínez Segura Rafaél Angel cédula # 3-140-703, propiedad ubicada en la Urbanización Santa Eduvigis, San Rafael Arriba, lote # 32, Distrito 4° San Rafael, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 286-12-06 del 15 de diciembre del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 380358, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Desamparados y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 286-12-06 del 15 de diciembre del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 085603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Pereira Loria Edith Martínez Segura Rafaél Angel	3-172-816 3-140-703	32	SJ-50862- 1992	1-085603- 000	129.14

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4.2. ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA TITULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE ALAJUELA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 542-06 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

El Lic. José Rodolfo Cambronero, señala que a finales del año anterior, se presentó ante este Consejo Directivo un informe que sobre las fincas a nombre del IMAS que pertenecían a la Gerencia Regional de Alajuela. A partir de esa presentación surge la necesidad no solamente de conocer cuáles eran los inmuebles, sino de analizar cada uno de ellos y ver cuáles eran las posibilidades reales de utilizarlo eficientemente dado que son terrenos adquiridos con fondos públicos. En virtud de esto surge el acuerdo CD-542-06 de fecha 16 de noviembre del 2006, en el primer Por Tanto se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social presente ante este Consejo Directivo un Plan de Trabajo junto con su correspondiente Cronograma de Actividades y en el segundo presentar a más tardar el 15 de diciembre del 2006 el Plan de Trabajo y su correspondiente Cronograma de Actividades. Dando cumplimiento a los puntos anteriores con la presentación del Plan de Trabajo.

El Lic. Juan Carlos Dengo, señala que se elaboró un documento por parte del equipo de titulación del Eje, la metodología que se utilizó fue estableciéndose por cada uno de los inmuebles las acciones a seguir y por un cronograma de actividades estimado en meses en vista del tipo de actividades que requiere. Se tomo cada una de las fincas, Alajuela es la que tiene más inmuebles a pesar de que se acordado por parte de este Consejo Directivo de trasladar dos de ellos al FOSUVI, quedando 33 inmuebles, donde se especifica la metodología a seguir, lo que se requiere desde equipo humano, por ejemplo en la página 7 dice: “Contratación de servicios en topografía para realizar el levantamiento de los diseños de sitio

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

faltante.”, como punto inicial en cada uno de estos inmuebles es determinar cuales tienen un diseño de sitio o un plan general catastrado o por lo menos presentado, en caso de no tenerlo se debe hacer.

Aclara que todos los inmuebles están construidos, lo que faltan son algunas áreas comunales, calles que trasladar a las respectivas Municipalidades y algunas titulaciones, pero para determinar cuántas titulaciones faltan hay que hacer esta serie de actividades, empezando primero por el diseño “plan general” para efectos de reubicación, por ejemplo en la página 9, donde da inicio con el Proyecto Brasilia, se determinan las metas a seguir: 1-Verificar de la existencia del diseño de sitio del proyecto y conseguir copia. 2- Determinación de las familias que han corrido los linderos, afectando las áreas públicas, etc.

Agrega que se utilizó esta metodología pensando en el número tan grande de inmuebles que tiene Alajuela. Por otra parte, presenta a consideración ante este Consejo Directivo, en el sentido de que este acuerdo CD 542-06 también establece un plazo de 60 días a partir del 2 de enero del 2007, para efectos de rendir un informe final con las recomendaciones sobre este Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades. Sin embargo, si se observa el documento en análisis, de acuerdo al detalle que los funcionarios elaboraron en su gran mayoría conlleva casi catorce meses de trabajo con proyectos, de tal manera que solicita se considere este tema para efectos de que no se va a poder cumplir con la entrega de la recomendación final, algunas de estas metas están estimadas y puede ser que se agilice un poco el tiempo, pero igual se debe trabajar en conjunto con Municipalidades, Registro Público y otras instituciones que no son completamente dependientes del IMAS, por lo que de alguna manera la Institución se debe sujetar a los tiempos y a las acciones de ellos.

El señor Presidente Ejecutivo extiende un reconocimiento del trabajo realizado tanto por el Lic. Juan Carlos Dengo y su equipo, por la presentación de este informe tan detallado.

La Licda. Flora Jara indica que le parece muy completo, claro y bien presentado el Plan de Trabajo, tiene todas las características de un documento que se ha hecho con el deseo de hacer bien la labor y a la vez desea que el Lic. Juan Carlos Dengo externe estas palabras a los funcionarios que formaron parte de la elaboración de dicho plan. Además le parece muy importante este trabajo pensando en los beneficiarios, no es lo mismo estar en una urbanización que no aparece inscrita porque no le da seguridad a las personas y piensa que una forma de iniciar una vida mejor y de progresar es sintiéndose seguro en el lugar en que vive, eso es una plataforma para saltar a cosas mejores, por esa razón ha insistido mucho en este trabajo. Este es un trabajo que le permite a la Institución determinar con cuántas fincas cuenta y que con el tiempo si se deja se puede convertir en un problema de más difícil solución

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

Por otra parte, específicamente en el documento señala que no en todos los casos se adjunta “cuándo y cómo se compró el terreno”, en algunos casos de fincas no aparece este dato, esto le parece muy importante porque eso da una mejor visión. Además en el documento se habla de un total de 33 inmuebles, si se sacan las dos que se cedieron al BANHVI, pero aparece un dato de 28 inmuebles, estarían faltando 3 terrenos que no se desglosan en el documento.

En la página 83 aparece el proyecto denominado “Rincón de Cacao”, pregunta si es lo mismo de la Urbanización Buenos Aires o si ese es uno de los terrenos que faltan, porque la Urbanización Buenos Aires también se encuentra en Cacao y tienen serios problemas porque las personas no pueden ni solicitar prestamos para mejorar sus viviendas ni hacer nada ya que no tienen titulación.

Con respecto al proyecto TAMBOR de Santa Eduvigis, le gustaría que se ponga mucha atención, porque según parece hay una persona que les cobra a los habitantes de la zona por el trámite de titulación.

Finalmente, le parece justa y necesaria la recomendación que se indica sobre la contratación de más personal para el Eje Creación Patrimonio Familiar y Comunal, porque considera imposible seguir realizando este tipo de trabajo y darle fin con el personal que tienen, pero respecto a eso pregunta si el Geógrafo y el Ingeniero Civil también se podría hacer por contratación o emplearlos como funcionarios del IMAS, ya que sí recomienda importante que sean fijos el oficinista para el apoyo logístico y la Secretaría con la parte administrativa. Reitera un cordial agradecimiento y felicitación por el trabajo realizado.

En cuanto al tema de los nombramientos, el Lic. Juan Carlos Dengo, señala que eso es una decisión de la Dirección Superior e inclusive todos ellos podrían ser contratados por tiempo definido, no necesariamente cargarlo en la planilla de la Institución. Esto se indicó en virtud de la importancia de contar con más personal para poder llevar a cabo este trabajo.

Por otra parte, aclara que este Plan de Trabajo y cronograma en realidad no es el documento formal o final, sino que de éste van a salir las recomendaciones para cada uno de los proyectos. En un principio manifestó que la reconsideración era conforme al plazo para establecer las recomendaciones finales del proyecto, si bien es cierto, es un documento muy extenso que parece ser el trabajo final, pero no es así, es la primera etapa.

La Licda. Castro Durán, dado que cree recoger el sentimiento de las señoras y señores Directores, procede a presentar una moción en el sentido de felicitar a los funcionarios del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal del Área de Titulación de Tierras por la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

elaboración del documento “Plan de Trabajo para la titulación de los proyectos de la Gerencia Regional de Alajuela”, esto para que sirva de aliciente y estímulo de parte de este Consejo Directivo por trabajos como éste que no solo se hacen en acatamiento de un acuerdo de este Órgano Colegiado sino porque han sido elaborados con esmero lo que denota el interés que le han puesto y que sirva para continuar en esa misma línea. Se debe recordar que este es el primero de los once estudios que se deben realizar, lo cual es un trabajo muy grande.

Por otra parte insta al Subgerente de Desarrollo Social y a la Dirección Superior en general para que se dimensione en toda su totalidad este trabajo y los insumos que requiere. Cree que así como se pidió este Plan de Trabajo, cuando se presenten los otros por Gerencia Regional, es importante que venga el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades, en donde se determinen los requerimientos de recursos económicos y humanos. A pesar de que el proyecto es ambicioso, considera que es necesario dotar a las familias de patrimonio, lo cual significa un ascenso en el puntaje de pobreza ya que el patrimonio tiene un peso muy importante en el cálculo del puntaje. En su opinión este es un reto que el IMAS debe afrontar y solo con trabajos de esta calidad se puede sacar esta tarea, que ha estado estancada por tantos años.

Con respecto al acuerdo del Consejo Directivo CD-542-06 de fecha 16 de noviembre del 2006, en el Por Tanto 1 se indica lo siguiente: “Determinar las acciones más acordes con el interés público respecto de aquellos inmuebles no aptos para desarrollo habitacional y a su vez delimitar las condiciones necesarias para determinar eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias con motivo de su compra.”. Por tanto considera esta segunda parte falta por realizar, ante lo cual hay dos opciones: La primera quedaría incompleto el acuerdo CD-542-06 y la segunda que el Consejo Directivo modifique el acuerdo y se dé por satisfecho solo con la presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, en el entendido de que la segunda parte se va a tener cuando se tenga el trabajo final.

Agrega que deben establecerse a través de esta investigación eventuales responsabilidades administrativas y si es del caso disciplinarias, por haber adquirido terrenos que han presentado problemas y que han retrasado la entrega del beneficio último, cual es que las familias tengan este patrimonio.

La Licda. Mireya Jiménez señala que este trabajo es una radiografía que no solo refleja entregarle o no un terreno a las personas, sino las condiciones en que estás viven, en la fotografía que observa que algunas zonas tienen sus calles y aceras pero otros parecen tugurios, se puede retomar estas urbanizaciones que aun no cuentan con los servicios básicos, calles, aceras para el combate a la pobreza, porque no solo se trata de que tengan su patrimonio sino

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

que tengan los servicios básicos. Considera que este trabajo tiene un gran valor, pero reitera que se debe ir más allá de entregar un patrimonio, sino revisar de qué manera se puede mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas.

La Licda. Flora Jara al principio manifestó lo importante de incluir las fotos de los proyectos, porque refleja muy bien la necesidad de hacer este estudio y de ayudar a estas personas. Agrega que en muchos casos se habla de desalojar personas para las zonas que se deben dar a las Municipales, aquí también hay un trabajo que hacer que es ver que se hace con estas familias, esto es un problema más de buscar donde se reubican estas familias.

El Lic. Berny Vargas, señala que debe quedar bien claro en el documento de la contratación que las irregularidades tienen que ser presentadas para que este Consejo Directivo determine la procedencia de la apertura del procedimientos, si

las personas involucradas aun son funcionarios o bien un procedimiento de tramitación ordinaria sino lo fueran en este momento. Agrega que al haber variado la normativa, en la parte segunda del acuerdo CD-542-06 que establece las responsabilidades eventualmente este mismo Consejo Directivo podría definir qué se aprueba y se implemente y si se quiere un nuevo acuerdo una vez que se cuente con el producto final de la contratación determinar si procede abrir los procedimientos.

Después de analizado el presente punto de agenda, el señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: 1-) Se da por cumplido el acuerdo CD-542-06. 2-) Se instruye a la Gerencia General presentar al Consejo Directivo una propuesta para la implementación del informe presentado por el Área de Titulación de Tierras. 3-) En lo que respecta a las responsabilidades administrativas, solicitar a la Gerencia General incluir en la propuesta indicada en el punto 2, un estudio en el que se determine en qué inmuebles se presentaron algunos problemas atribuibles a supuestas anomalías en el momento de su adquisición y según la normativa vigente. Una vez leída la anterior propuesta de acuerdo la somete a votación.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 023-07:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

1-) Dar por cumplido el acuerdo CD-542-06.

2-) Se instruye a la Gerencia General presentar al Consejo Directivo una propuesta para la implementación del informe de Fincas del Área de Titulación de Tierra.

3-) En lo que respecta a las responsabilidades administrativas, solicitar a la Gerencia General incluir en la propuesta indicada en el punto 2, un estudio en el que se determine en qué inmuebles se presentaron algunos problemas atribuibles a supuestas anomalías en el momento de su adquisición y según la normativa vigente.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente la Licda. Castro Durán presenta la siguiente moción: Felicitar a los funcionarios del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, Área de Titulación de Tierras, por la elaboración del Plan de Trabajo para la titulación de los proyectos de la Gerencia Regional de Alajuela.

Una vez leída la anterior moción presentada por la Licda. Castro Durán, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 024-07:

Felicitar a los funcionarios del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, Área de Titulación de Tierras, por la elaboración del Plan de Trabajo para la titulación de los proyectos de la Gerencia Regional de Alajuela.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

4.3. CONVENIO DE PRÉSTAMO A TÍTULO PRECARIO UN BIEN INMUEBLE PARA USO SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN, EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE LIMÓN:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 11 DE
ENERO DE 2007.
ACTA N° 003-07.**

El Lic. José Rodolfo Cambronero, señala que en semanas atrás se había presentado por parte el Director del Colegio Universitario de Limón la solicitud de que ellos pudieran usar el inmueble que esta un Limón que era la antigua Cede de la Regional de IMAS en dicha zona, para esto se elaboró el convenio para el uso de este inmueble. Aclara que el inmueble fue construido por el IMAS y el terreno esta a nombre de la Municipalidad de Limón, en este caso se hizo un convenio en el que también participaron una tercera institución el Colegio Universitario, esto ya se había presentado a conocimiento de este Consejo Directivo, sin embargo, no se tomo ningún acuerdo ya que la Auditoría presentó una serie de observaciones, mismas que ya fueron incorporadas y revisar por la Auditoría.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el presente convenio.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Álvarez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

ACUERDO CD 025-07:

Aprobar convenio de préstamo a título precario un bien inmueble para uso, suscrito entre el Colegio Universitario de Limón, el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad del Cantón de Limón.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 4.44 p.m.

**DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**